ACTA DE POSESION DEL DOCTOR JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR (CAUCA).

En la Iglesia Santísima Trinidad del municipio de Bolívar, Cauca, hoy Veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en acto público y ante el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de dicho municipio, siendo las once (11:00 a.m.) compareció el Doctor **JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE** de este Municipio, para el cual ha sido elegido popularmente para el período comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2020), al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En tal virtud el señor Juez, por ante su Secretaria le recibió juramento previa imposición de la ley Penal y de acuerdo con el art. 122 de la C. Política, las normas pertinentes del Código de Régimen Político y Municipal, artículo 94 de la ley 136 de 1994 y Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, por cuya gravedad prometió cumplir y defender bien y fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos y desempeñar los deberes que le incumben. También en juramento manifestó tener Unión Marital de Hecho con la señora Karen Julieth Imbachi Zúñiga y con un (1) hijo no emancipado y no estar incurso en causal alguna de Inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición que establezca la ley para el desempeño de los empleos públicos. Así las cosas, el señor Juez lo declaró legalmente posesionado. El posesionado presentó los siguientes documentos: Credencial expedida por los Miembros de la comisión escrutadora municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), en la que consta que el posesionado fue declarado electo Alcalde Municipal de Bolívar, Cauca, por el "PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE", para el período comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2020), al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); Copia cédula de ciudadanía número 4.612.778 expedida en Popayán, Cauca; Copia libreta militar N° 80021950142; Hoja de vida de la función pública; Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Certificado de Antecedentes Penales; Certificado de Antecedentes disciplinarios número 138684285 fechado 25 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación; Paz y Salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal de Bolívar (Cauca); Fotocopia del RUT; Certificación de no estar obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2018; Certificación de la NUEVA EPS de afiliación al Sistema General de Seguridad Social; Declaración extraprocesal

juramentada sobre inasistencia de procesos alimentarios y cumplimiento de sus obligaciones familiares; Declaración extraprocesal juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos; certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) electos(as) 2020-2023, expedida el 27 de noviembre de 2019 por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP de la ciudad de Bogotá; Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Municipal; y Póliza Manejo N° 435-64-994000000636 del 24-12-2019 expedida por la Aseguradora Solidaria.

Este acto produce efectos legales, fiscales y administrativos a partir del primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2020)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL JUEZ,

FRANKLIN VASQUEZ HERRERA

El POSESIONADO,

JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO

LA SECRETARIA,

MARTHA I. TIMANA Z.

Consejo Superior de la Judicatura